ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

La Dorada – San Miguel - Putumayo, 7 de febrero de 2025

Doctor:
JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO
Alcalde Municipal
San Miguel - Putumayo**.**

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la Secretaria de Planeación y Obras Públicas MUNICIPAL presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	ALMACÉN GENERAL
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO A CONTRATAR:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR Y ELÉCTRICO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – PUTUMAYO.
VALOR	$39.851.080
RECURSOS DE FINANCIACIÓN	Contribución sobre contratos de obra publica

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, para efectos de la contratación de Mínima Cuantía se requiere "la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación".

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado:

"*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)*"

En el Artículo 311, ibidem, establece:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

De igual forma, conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, encaminada al ejercicio pleno de los mandatos constitucionales en consecuencia, tomar todas las medidas necesarias para ella.

La ley 1421 del 21 de diciembre de 2010, Artículo 6, que modifica el artículo 119 de la Ley 418 de 1997 señala: "En todos los Departamentos y Municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con carácter de "FONDO CUENTA". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el Gobernador o por el Alcalde, según el caso, o por el Secretario de despacho en quien se delegue esta responsabilidad de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local.

El control y prevención de la violencia urbana generada en el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo, presentada en forma heterogénea y compleja en lo social, político, económico y cultural, implica asumir retos en materia de seguridad y convivencia, que permitan la implementación y diseño de estrategias que apunten a contrarrestar el accionar delictivo, la violencia que generan en la ciudadanía sentimientos y conductas contrarias a la convivencia social, es decir, inducen al individualismo, a la agresividad, a la marginación de las actividades sociales y lúdicas en los espacios públicos, provocando que la armonía de la sociedad se vea afectada.

Además, permitir a los ciudadanos residentes en el Municipio de San Miguel (Putumayo), acudir a las autoridades y manifestar sus inquietudes, sugerencias y dificultades para que el Estado representado en los organismos de seguridad para nuestro caso Policía Nacional, brinden una atención oportuna y eficaz a los diversos requerimientos en lo individual y colectivo.

La percepción ciudadana de inseguridad no radica exclusivamente por los hechos de violencia y delitos sino también de la sensación que las Autoridades Civiles y de Policía muestren a los ciudadanos con sus acciones integrales siendo oportunas ante cualquier llamado de emergencia.

Es por esto, que las Estaciones de Policía del Municipio de San Miguel Putumayo, requieren constantemente del suministro de combustible para los vehículos de transporte (motocicletas, camioneta) que tienen a disposición para garantizar la seguridad de la ciudadanía y el patrullaje en veredas. Igualmente, la Estación de Policía del Puente Internacional, localizada en la vereda San Luis de La Frontera, no cuenta con servicio eléctrico, siendo necesario la utilización de una motobomba y una planta eléctrica para que el fluido eléctrico pueda llegar hasta los hogares y de esta manera garantizar la prestación de los servicios policivos en dicha localidad.

Además, las Estaciones de Policía del Municipio de San Miguel, se proponen atender muchos de los llamados o requerimientos realizados por la comunidad para que puedan ser atendidos por la autoridad policiva, garantizando una atención oportuna y eficaz a los diversos requerimientos tanto individual y colectivamente, permitiendo la disminución de índices delincuenciales en el municipio con el desarrollo de actividades de prevención y control reduciendo los delitos priorizados en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Por último, ha de tenerse en cuenta que ocasionalmente se suministra combustible a los vehículos oficiales de la Policía del Departamento del Putumayo, que de improviso vienen a reforzar las actividades de la Policía de San Miguel o son enviados por comisión a fin de mantener la convivencia y seguridad ciudadana del Municipio de San Miguel Putumayo.

Teniendo en cuenta que, en el municipio de San Miguel Putumayo se presentan problemas de seguridad y orden público que afectan la seguridad ciudadana de sus habitantes, se hace necesario apoyar con combustible con el objeto de movilizar el personal en sus motocicletas, vehículos y motobomba asignados a las Estaciones de Policía del Municipio de San Miguel y planta eléctrica del puesto de policía Puente Internacional con oportunidad ante los diferentes casos de inseguridad que afronta el municipio, lo cual se hace necesario para asumir con responsabilidad, oportunidad y eficiencia los asuntos y dar cumplimiento efectivo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En los términos anteriores queda planteada la necesidad y justificación del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se dispone de presupuesto en el rubro 2.3.16.1.2.3.2.06.45.4501.026.1.021 denominado “Planes Integrales de Seguridad y Convivencia – PISCC con enfoque de género elaborados”, como se puede verificar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000169 emitido el 27 de enero de 2025 por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio del Municipio de San Miguel - Putumayo.

En cumplimiento a lo anterior, el Municipio de San Miguel elaboró el presente Estudio Previo, identificando la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que prestará el suministro.

Por lo tanto, es necesario proceder a realizar la contratación para satisfacer la necesidad planteada; el municipio de San Miguel, tiene previsto dentro de su presupuesto municipal vigencia 2025, recursos para la ejecución del objeto: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR Y ELÉCTRICO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – PUTUMAYO”.**

Finalmente, es de señalar que, para realizar la ejecución de los recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, estos por tener destinación específica requieren de un acta de aprobación del Comité de Orden Público la cual yace en la Secretaría General y de Gobierno **(ACTA No. 1 DEL 16 DE ENERO DE 2025)** y de un proyecto para su utilización el cual se encuentra debidamente radicado en la Oficina de Banco de Proyectos bajo el No. 202500000009083 de 24 de enero de 2025

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, CLASIFICACION UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACION A MIPYME

2.1. OBJETO:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR Y ELÉCTRICO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – PUTUMAYO”

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

No.	CLASIFICACIÓN UNSPS	PRODUCTO
1	15101505	Combustible Diésel.
2	15101506	Gasolina.

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema y la poca oferta especializada que requiere el servicio, en el presente proceso no se incorporará clausula referida a garantiza provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.
4) Cuando se pretenda por parte de las MiPymes que la convocatoria se límite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a MiPymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US$125.000
Valor umbral Mipyme en COP	$532.338.092
Valor del presupuesto	$$39.851.080
Aplica Mipyme Nacional	SI

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada,

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que realice las actividades que se relacionan a continuación, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones teniendo en cuenta el uso diario del parque automotor, el tipo de servicio y los tiempos en los cuales debe prestarse el servicio, se requiere contratar el servicio de suministro de combustible A.C.P.M. y gasolina corriente, sobre el sector urbano del municipio de San Miguel, con una empresa autorizada por el Ministerio de Minas y Energía. De acuerdo al Decreto No 1521 de 1998 por medio del cual "*Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio*"

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACPM (es una mezcla de hidrocarburo entre 1 O y 28 átomos de carbono formada por fracciones combustible proveniente de diferentes procesos de refinación de petróleo tales como destilación atmosférica ruptura catalítica. Esta específicamente diseñado como combustible para los motores Diesel).	Galón
2	GASOLINA CORRIENTE (grado regular -indice octano 81, sin plomo referencia atsm 4814/ntc 1380 (norma técnica colombiana) / resolución - 1565 de diciembre 27 de 2004 azufre g/100g corrosión al cobre 3ha 50)	Galón

3.2. CUADRO DE CANTIDADES REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DIESEL /ACPM	Galón	1.489
2	GASOLINA CORRIENTE	Galón	1.400

Vale aclarar que teniendo en cuenta la variación de consumo de combustible utilizado por la Policía Nacional del municipio de San Miguel para sus fines pertinentes, y los valores uniformes de la gasolina diésel / ACPM, la policía Nacional podrá disponer de las cantidades requeridas y necesarias sobre cualquiera de los dos productos hasta agotar su disponibilidad presupuestal, es decir, en caso de agotarse la disponibilidad de uno podrá utilizar las cantidades del otro.

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados, con IVA, legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de San Miguel no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El oferente deberá acreditar que cuenta con los requerimientos mínimos solicitados mediante la presentación de ficha técnica de los productos que se van a ofertar, los cuales serán verificados por la entidad, para tal fin se debe adjuntar:

- **Certificación calidad combustible**. Contar con Certificación expedida por el Distribuidor Mayorista u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía.
- **Certificación calibración surtidores**. Contar con Certificación vigente expedida por la superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad o documento respectivo que permita acreditar dicha condición.

3.3. Ubicación de la Estación de Servicio

Teniendo en cuenta el decreto No 1521 de 1998, el cual reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, así mismo el art. 1 ibidem, reglamenta que este servicio se debe realizar mediante (...) estaciones de servicio, plantas de abastecimiento y demás establecimientos dedicados a la distribución de productos derivados del petróleo, prestarán el servicio en forma regular, adecuada y eficiente, de acuerdo con las características propias de este servicio público.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL SERVICIO OFRECIDO DEBE PRESTARSE DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO, PARA GARANTIZAR UN SERVICIO OPORTUNO QUE PERMITA UN DESPLAZAMIENTO RÁPIDO Y CERCANO DE LOS VEHÍCULOS, LO ANTERIOR ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA QUE DEBE BUSCAR LA ENTIDAD AL MOMENTO DEL ABASTECIMIENTO, LO QUE IMPLICA UN MENOR CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN DESPLAZAMIENTO HASTA LA ESTACIÓN DE SERVICIO.

3.4. Obligaciones del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Garantizar el suministro permanente y prioritario del combustible y lubricantes, para el parque automotor requerido, en caso de escasez de estos en el mercado.
2) Prestar la atención los 7. días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás
3) Efectuar el suministro del combustible mediante el uso de surtidores que cuenten con tecnología que permita realizar la administración y control de los suministros por cada vehículo
4) Realizar el suministro de combustible únicamente a los vehículos autorizados por la entidad a través del supervisor del contrato.
5) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato
6) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio por conducto de quien ejercerá la supervisión.
7) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio y responder por su calidad
8) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que hay lugar respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato
9) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integrada parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando de conformidad con la ley corresponda.

3.5. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el municipio de San Miguel Putumayo, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de San Miguel Putumayo, realizo el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar.

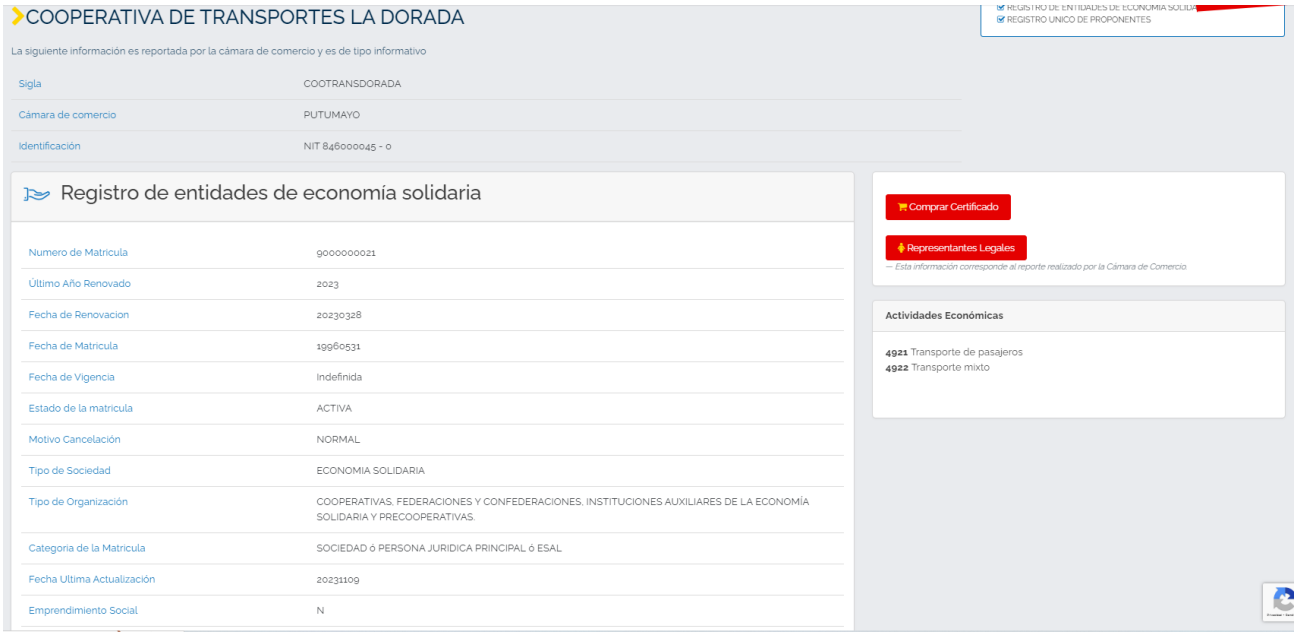
El proceso de estudio de mercado adelantado por el municipio consistió en solicitar a empresas y personas con reconocimiento, trayectoria y experiencia a local en la prestación de servicios en venta de combustibles.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron 3 cotizaciones de las siguientes empresas:

No.	EMPRESA
1.	Cooperativa de Trasportes La Dorada “COOTRANSDORADA”. NIT: 846000045-0
2.	Cooperativa de Trasportes El Tigre LTDA “COOTRASTIGRE LTDA” NIT: 800234152-8
3.	BAEZ PENA CLEMENCIA ELENA. C.C. No. 27.387.410

Que revisadas sus actividades en el RUES y el directorio de Secop, se tiene lo siguiente:

- **Cooperativa de Trasportes La Dorada “COOTRANSDORADA”.**



COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA DORADA

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	COOTRANSDORADA
Cámara de comercio	PUTUMAYO
Identificación	NIT 846000045 - 0

Registro de entidades de economía solidaria

Numero de Matricula	9000000021
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230328
Fecha de Matricula	19960531
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	ECONOMIA SOLIDARIA
Tipo de Organización	COOPERATIVAS, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES, INSTITUCIONES AUXILIARES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y PRECOOPERATIVAS.
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20231109
Emprendimiento Social	N

Comprar Certificado

Representantes Legales

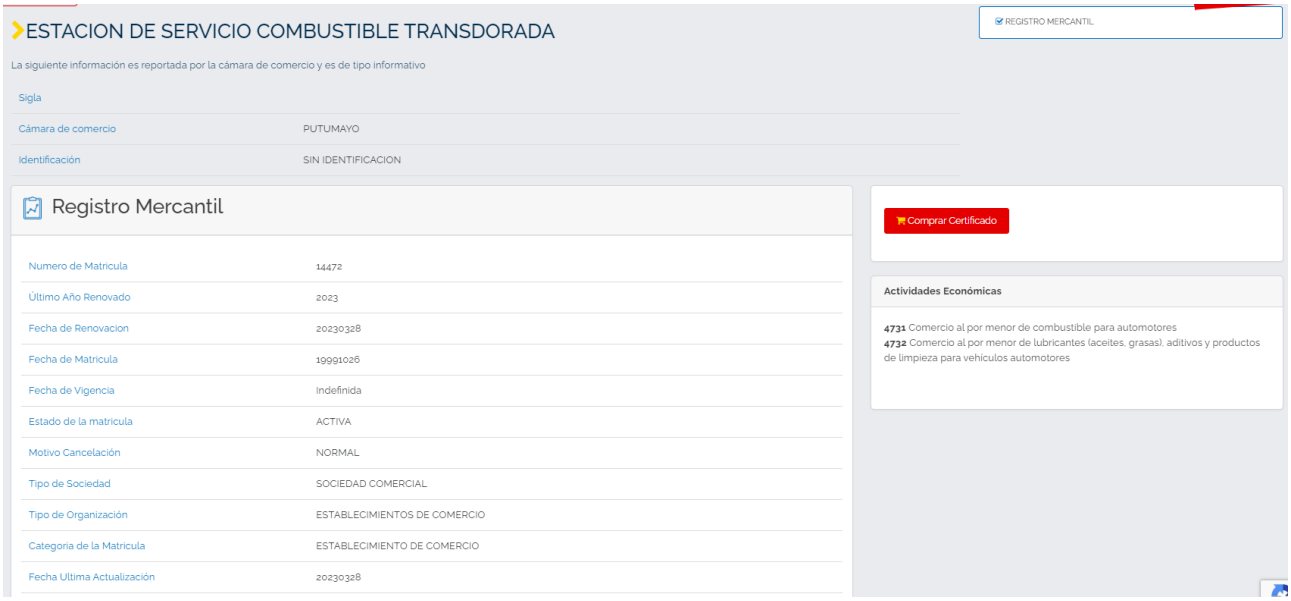
Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

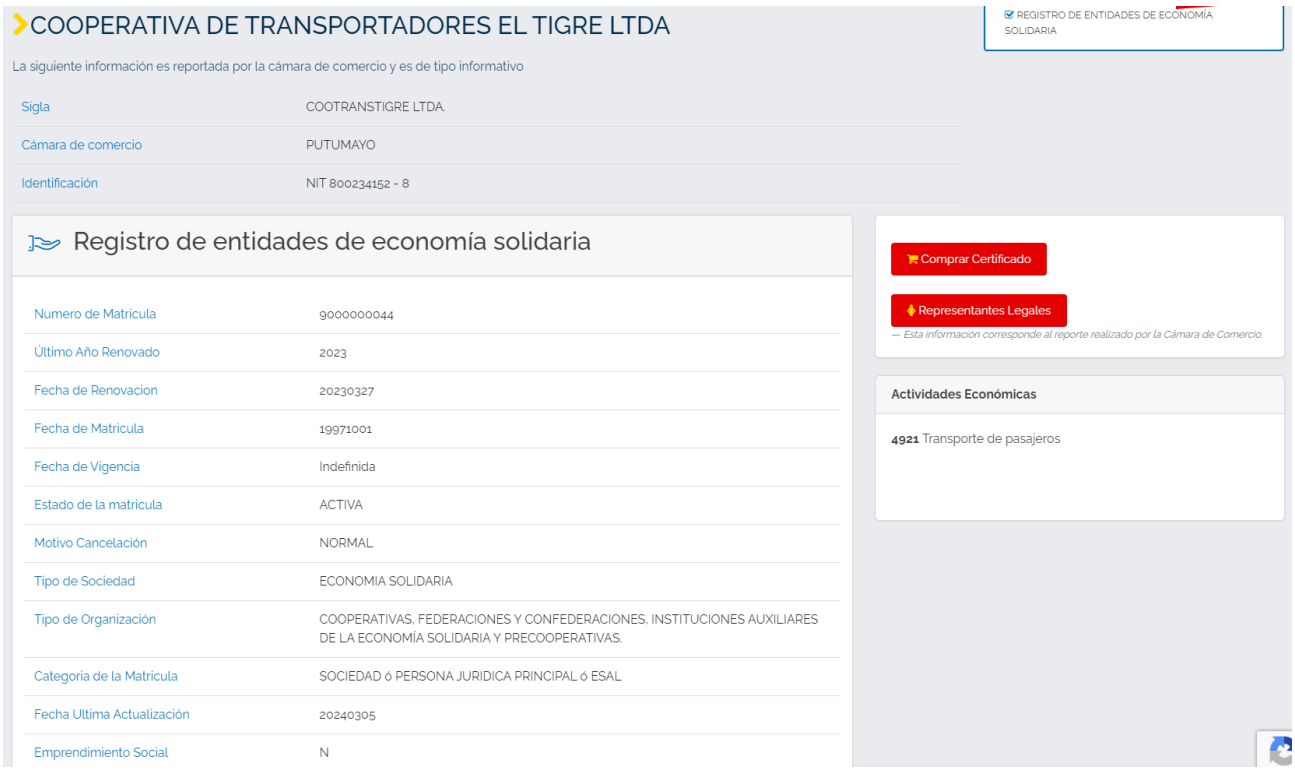
4921 Transporte de pasajeros
4922 Transporte mixto

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Establecimiento comercial ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLE TRANSDORADA

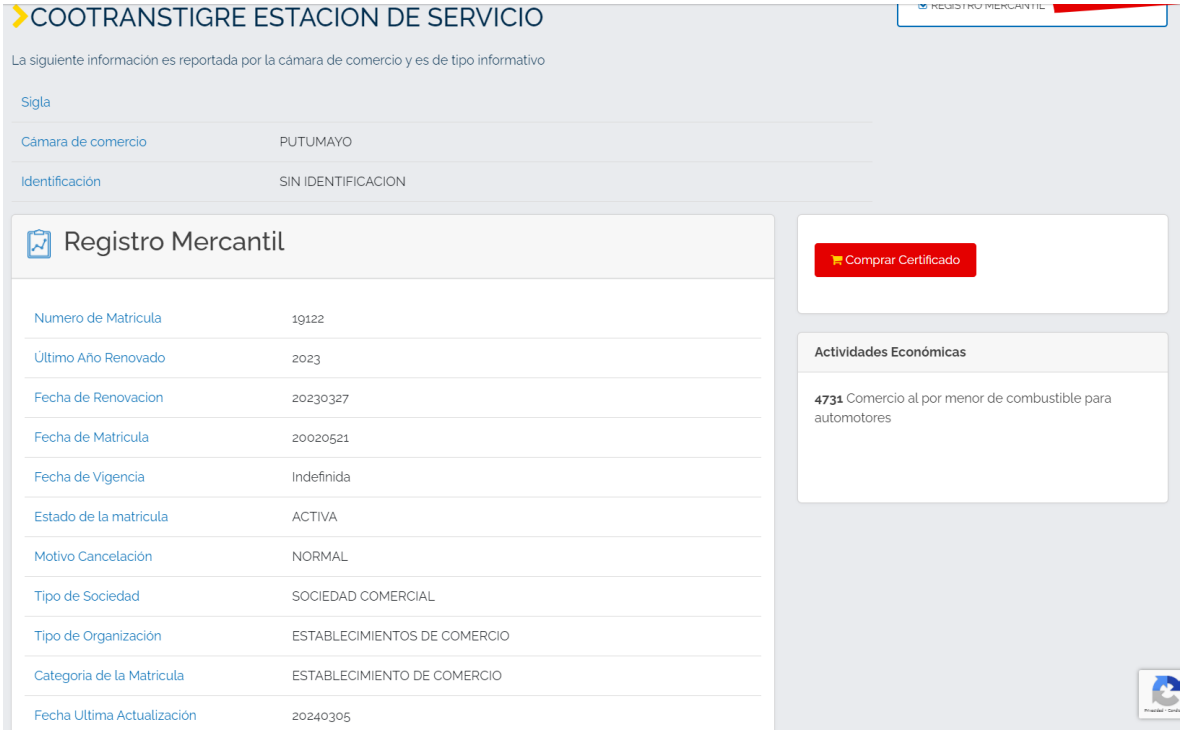


- **Cooperativa de Trasportes El Tigre LTDA "COOTRASTIGRE LTDA".**

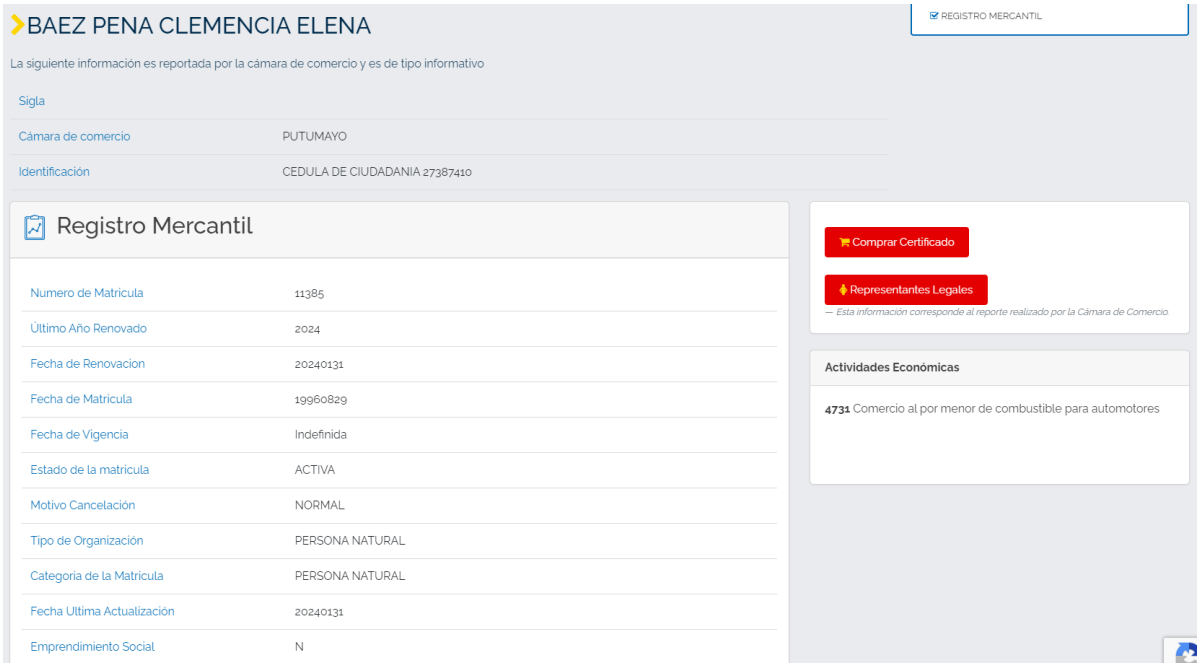


Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Establecimiento comercial COOTRANSTIGRE ESTACION DE SERVICIO.

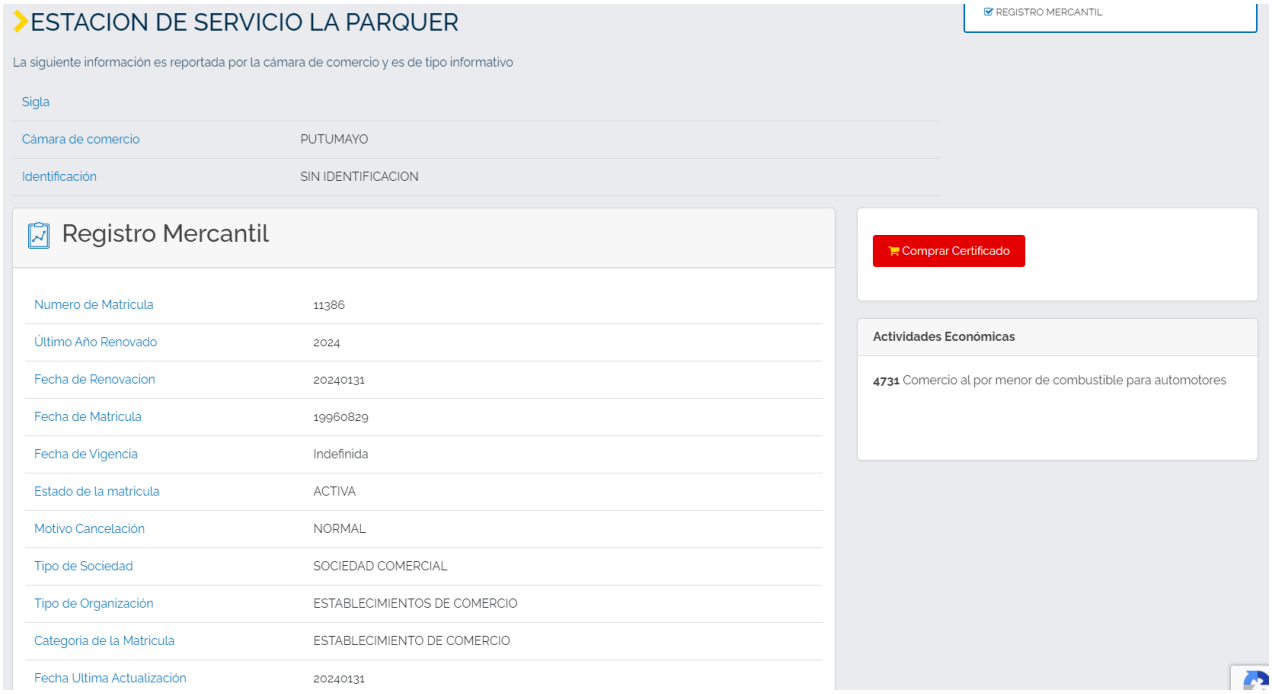


- **BAEZ PENA CLEMENCIA ELENA**



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Establecimiento comercial ESTACION DE SERVICIO LA PARQUER



Verificado los objetos sociales y actividades económicas de las empresas que cotizaron, se encuentra de las empresas dentro de sus actividades económicas presentan afinidad al objeto a contratar, por consiguiente, se acepta y se procede a realizar un análisis de precios así:

Cotización 1. Cooperativa de Trasportes La Dorada "COOTRANSDORADA". NIT: 846000045-0
Cotización 2. Cooperativa de Trasportes El Tigre LTDA "COOTRASTIGRE LTDA" NIT: 800234152-8
Cotización 3. BAEZ PENA CLEMENCIA ELENA. C.C. No. 27.387.410

Que tomados los valores cotizados por las empresas que brindan el servicio se realiza un análisis de precios. Es de presisar que en ellas ya se encuentran contemplados todos los gastos de legalización, porcentajes que corresponden a los gastos que incurrirá el contratista para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como son impuestos, constitución de garantías, el cual se justifica a continuación:

i. Estampilla "PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO" correspondiente al cuatro (4%) del valor del contrato antes de IVA.
ii. Estampilla "PRO CULTURA" equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
iii. Estampilla "PRO DEPORTE" equivalente al 0.5 % del valor total del contrato antes de IVA.
iv. Estampilla "PARA LA JUSTICIA FAMILIAR" equivalente al 2% del valor total del contrato antes del IVA
v. Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta
vi. La retención en la fuente por Impuesto sobre la Renta para la Equidad- CREE (Si aplica)
vii. Y demás impuestos a que haya lugar.

NOTA. Es de precisar que según la solicitud de cotización realizada y la emitida por las empresas los Servicios cotizados, ya que se encuentran incorporados los impuestos del futuro contrato. por lo tanto, una vez realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a estimar el valor del bien de la siguiente manera.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COOTRANSDORADA		LA PARKER		COOTRANSTIGRE		Menor Valor	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	DIESEL (ACPM)	GALON	1	$11.720	$11.720	$12.100	$12.100	$11.900	$11.900	$11.720	$11.720
2	GASOLINA	GALON	1	$16.000	$16.000	$16.700	$16.700	$16.500	$16.500	$16.000	$16.000
VALOR TOTAL					**$27.720**		**$28.800**		**$28.400**		**$27.720**
				cotización incluye impuestos municipales		**cotización incluye impuestos municipales**		**cotización incluye impuestos municipales**			

Una vez realizado el análisis, en el cuadro anterior, el municipio toma como opción el menor valor de las cotizaciones; teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la MINIMA CUANTIA, razón por la cual, se opta por escoger la medida de tendencia de menor valor, así las cosas, se estima como presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE (39.851.080)**, incluido impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA. **Los oferentes no podrán ofertar valores superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de ofertas que presenten valores superiores, la oferta será rechazada.**

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal deja constancia que, a la fecha, para solventar el servicio dispone de un presupuesto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE (39.851.080)**, incluido impuestos directos e indirectos a que haya lugar, valor al que deberán ajustarse y ofertar los posibles oferentes.

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
1	DIESEL (ACPM)	Galón	1489	$11.720	$17.451.080
2	GASOLINA	Galón	1400	$16.000	$22.400.000
TOTAL					**$39.851.080**

Los interesados en participar en el presente proceso deberan ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- ✓ El proponente deberá presentar su oferta, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- ✓ Bajo este sistema de precios, el oferente es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- ✓ La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- ✓ La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- ✓ Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

4.2. Análisis De La Demanda.

En la historia de la entidad se han desarrollado contratos similares al objeto a contratar, a través de los cuales se dio solución a las necesidades presentadas por la entidad bajo la modalidad de mínima cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en la alcaldía de San Miguel referente a esta tipología de contratos son:

AÑO	TIPO CONTRATO	OBJETO	GALONES	V/UNITARIO	VALOR
2020	MINC-053-2020	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS URBANAS Y VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO".	2.685	8.749	$ 23.491.065
2020	MINC-026-2020	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS URBANAS Y VIAS TERCIARIAS MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO".	2.685	8.749	$ 23.491.065
2021	MINC-006-2021	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS URBANAS Y VIAS TERCIARIAS MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO".	2.715	9.300	$25.249.500
2022	MINC-005-2022	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS URBANAS Y VIAS TERCIARIAS MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – PUTUMAYO"	1.851	10.800	$19.990.800
2022	MINC-038-2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS URBANAS Y VIAS TERCIARIAS MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – PUTUMAYO"	2.592	10.800	$27.993.600
2022	MINC-059	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE VIAS URBANAS Y VIAS TERCIARIAS MEDIANTE	2.592	10.800	$27.990.600

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – PUTUMAYO"			
2023	MINC-048	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR Y ELECTRICO DE LA ESTACION DE POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SANMIGUEL – PUTUMAYO	1.176 GASOLINA Y 1.428 ACPM	13.600 Y 11.200	31.987.200

Además, se procedió a realizar el histórico en el SECOP de objetos similares al contratar de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos, entre los cuales se puede identificar que la demanda se encuentra concentrada en alcaldías del Estado, la cuales dentro de sus labores convocan al desarrollo de actividades con maquinaria, y que cuyos objetos están orientados al suministro de combustibles.

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	ALCALDIA LA CUMBRE	MC-008-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Presentación de oferta	27 minutos de tiempo transcurrido *(11/03/2024 2:28:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	1 día para terminar *(13/03/2024 2:40:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
☆	COLOMBIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	IMCTT-MC-001-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TENJO.	Presentación de oferta	2 horas de tiempo transcurrido *(11/03/2024 12:51:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	6 días para terminar *(18/03/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
☆	COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GACHETA	120-CPMS-GAC-MC-005-2024	120-CPMS-GAC-MC-005-2024-COMBUSTIBLE	Presentación de oferta	2 horas de tiempo transcurrido *(11/03/2024 12:36:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	2 días para terminar *(14/03/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
☆	COLOMBIA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR	CMC-CSB-003-2024_2	CMC-CSB-003-2024_2	Presentación de oferta	2 horas de tiempo transcurrido *(11/03/2024 12:04:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	1 día para terminar *(13/03/2024 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
☆	COLOMBIA	PERSONERIA MUNICIPAL DE TULUA	100-7.4.05 DEL 2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE), LUBRICANTES, FILTROS, LAVADO Y SERVICIO DE SERVITECA CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO SUZUKI VITARA LIVE DE PLACAS OCI-215 A CARG	Presentación de oferta	4 horas de tiempo transcurrido *(11/03/2024 10:01:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	4 días para terminar *(15/03/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle

De igual manera se logra identificar que la modalidad de contratación escogida para contratar este tipo de servicios fue la convocatoria pública

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollaron aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar, para el efecto se identificó el tipo de oferta que rodea el sector

ANÁLISIS DEL OFERTA

15 – materiales combustibles adictivos para combustibles y anticorrosivos
1510 – combustibles
1511 – combustibles gaseosos y adictivos
Región de análisis – Departamento del Putumayo

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

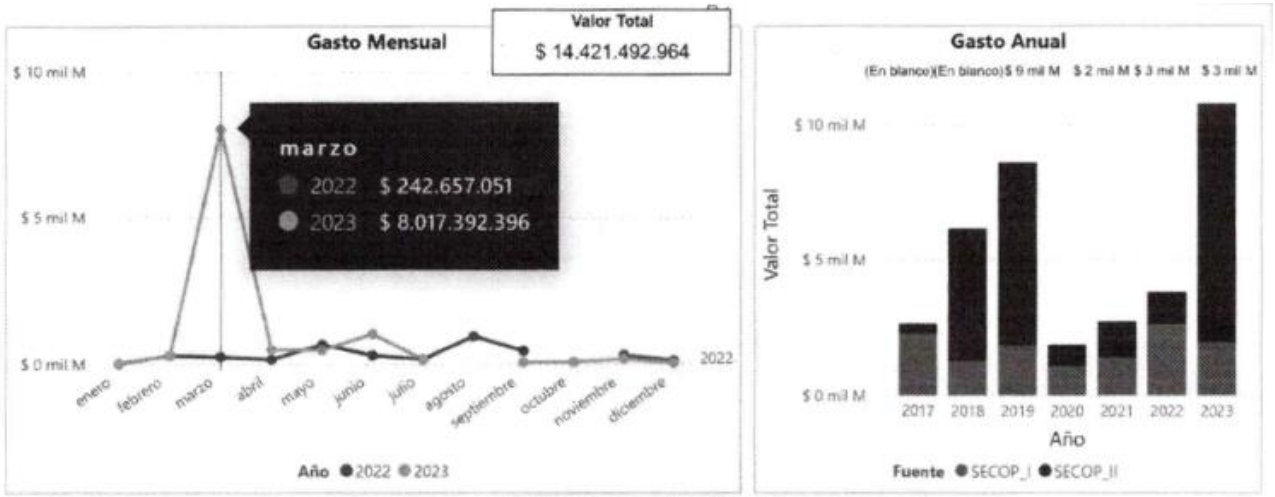
a. ¿Quién vende?

Con el fin de determinar cuáles son las empresas que pueden presentar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop 11 - Contratos electrónicos - Datos abiertos.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugerencias, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):

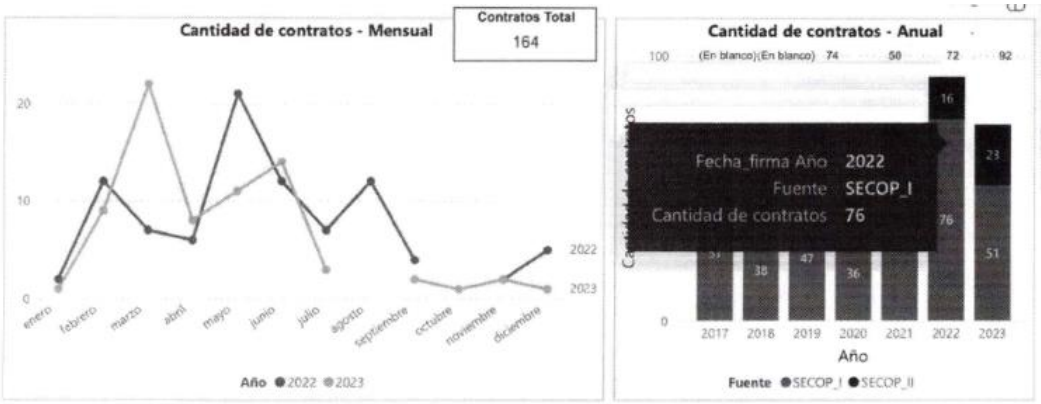


Fuente: Mae

De la muestra se logra identificar que en la región del putumayo durante las vigencias 2017 a 2023, el con más oferta fue sobre la vigencia 2023, llegado a registrar un valor por encima de los $10 mil millones en ventas.

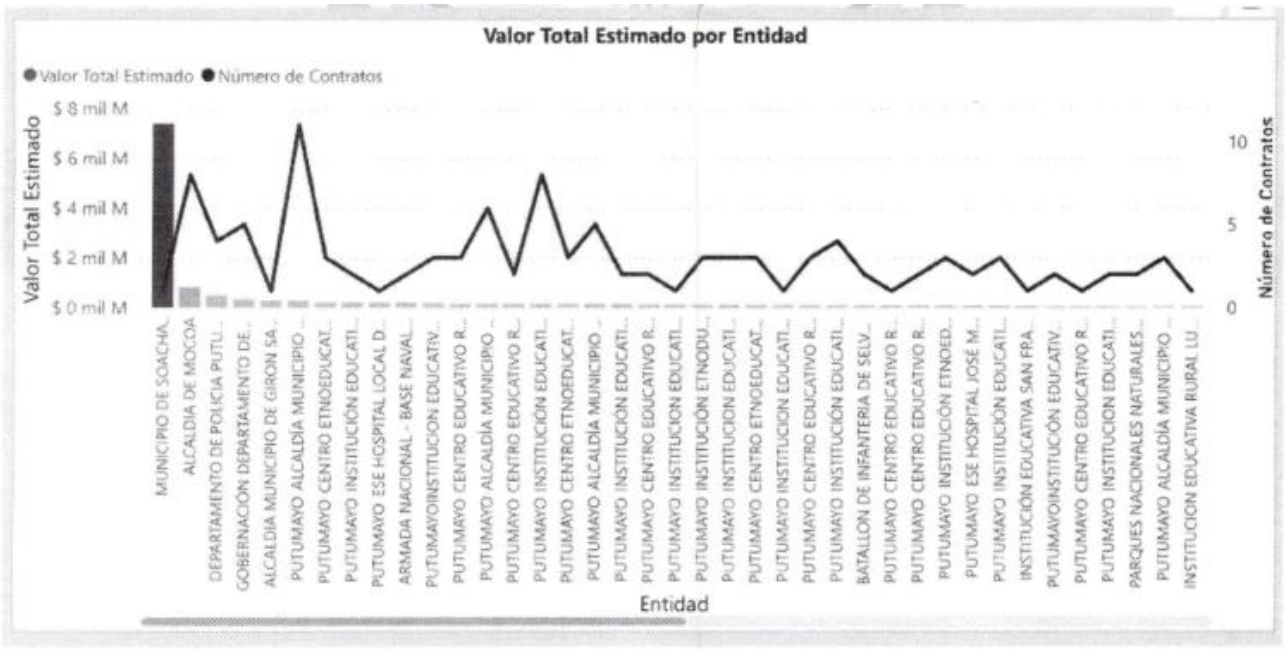
Así mismo, en las gráficas se puede evidenciar que el gasto mensual a nivel de la región del putumayo, dentro de los últimos siete años el más representativo se dio sobre la vigencia 2023, con un valor ejecutado superior a los $5 mil millones. Además, la herramienta de contratación más utilizada para brindar estos servicios fue la plataforma Secop II.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Fuente: Mae

De las anteriores graficas se puede identificar que, durante los años analizados sobre la región del putumayo, se encuentra un total de 164 contratos suscritos, con un total de proveedores de 22 y una ejecución de recursos públicos por más de $14 mil millones de pesos. Además, se logra identificar que durante la vigencia 2022 se logró una oferta superior a los demás años, los cuales fueron contratados así; 76 contratos en Secop II y 16 contratos en Secop I.



Fuente: MAE

Según la gráfica muestra las entidades que han venido contratando este tipo de servicios, lo cual supera los 10 mil millones de pesos, entre entidades contratantes más representativas se encuentran; instituciones Educativas y las alcaldías.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Fuente: MAE

Por otro lado, se destaca que los proveedores con mayor participación fueron proponentes singulares, y la modalidad de contratación adoptada para este tipo de servicios fue la contratación por licitación pública, mínima cuantía y en tercer lugar selección abreviada de menor cuantía.

4.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que

> *"(…) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> 1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (…)".*

En cumplimiento de lo anterior se procede a realizar la identificación de MiPymes, residentes en el departamento del putumayo encontrando las siguientes;

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Empresas de Comercio al por menor de combustible para automotores en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S A	MOCOA	PUTUMAYO	3124319842
COMBUSTIBLES Y SERVICIOS DEL PUERTO S A S	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3113416045
ESTACION DE SERVICIO EL VALLE S A S	SAN FRANCISCO	PUTUMAYO	3204316288
SURCOLOMBIANA DE LUBRICANTES S A S	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3143459319
CUARAN REINEL SAS ZOMAC	PUERTO CAICEDO	PUTUMAYO	3216416524
DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SUR COLOMBIANA H C S A S	MOCOA	PUTUMAYO	3123273016
ESTACION DE SERVICIO CENTRAL VICTORIA S A S ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3148141702
EDS GRAN AHORRAR S A S	MOCOA	PUTUMAYO	3103294882
JT SERVICIOS S A S	VILLAGARZON	PUTUMAYO	3113547863
ESTACION DE SERVICIO EL CRUCERO LIMITADA	ORITO	PUTUMAYO	6084290777
ESTACION DE SERVICIOS ALTO PUTUMAYO HM S A S	COLON	PUTUMAYO	3187785858
SK SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3107691455
E D S LA AMAZONIA S A S ZOMAC	PUERTO CAICEDO	PUTUMAYO	3133129047
ESTACION DE SERVICIO UN PESO MENOS S A S ZOMAC	PUERTO CAICEDO	PUTUMAYO	3216416524
SERVICIOS INTEGRALES COOTRANSMAYO S A S ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3112871098
GRUPO EMPRESARIAL AGUA BENDITA S A S ZOMAC	MOCOA	PUTUMAYO	3175022491
ESTACION DE SERVICIOS BUITRON S A S ZOMAC	ORITO	PUTUMAYO	3224174076
AL GRUPO S A S	VALLE DEL GUAMUEZ	PUTUMAYO	3174342527
FERRETERIA Y SERVICENTRO FERREGAS MOCOA SAS	MOCOA	PUTUMAYO	3223579143

Las anterior, son algunas de las empresas constituidas a lo largo del departamento del putumayo.

En cumplimiento de lo anterior se procede a realizar la identificación de MiPymes, residentes en el Municipio de San Miguel putumayo encontrando las siguientes;

1. EDS TERPEL SERVITER
2. EDS TERPEL COMBUSTIBLE TRANSDORADA
3. EDS TERPEL EL POZO
4. EDS TERPEL LA DORADA

Las anterior, son algunas de las empresas constituidas en el Municipio de San miguel putumayo.

5. PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y PLAZO.

5.1. Valor.

Para efectos de realizar el estimativo del valor a contratar, se tuvo en cuenta los valores de precios de mercado, incluyendo el incremento respectivo por concepto de costos de legalización y demás gastos que tiene el contrato, una vez realizado el análisis correspondiente para cada uno de los bienes y servicios que integran el presupuesto, permitieron identificar el valor total del futuro contrato, el cual asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE (39.851.080)**.

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
1	DIESEL (ACPM)	Galón	1489	$11.720	$17.451.080

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2	GASOLINA	Galón	1400	$16.000	$22.400.000
TOTAL					**$39.851.080**

El valor del contrato, podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución previa a la aprobación de las partes y dejando constancia en las actas respectivas. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Nota 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación del servicio.

Nota 2: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

5.2. Amparo presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuesta expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. De CDP	**2025000169**	**F/Expedición**	**27-01-2025**	**Vigencia**	**31-12-2025**
		Recursos	Contribución sobre contratos de obra pública.		
		TOTAL			**$39.851.080,00**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuesta expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

5.3. Forma de pago.

El Municipio se Compromete a pagar al Contratista el Valor del Contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES DE MENSUALIDADES VENCIDAS hasta terminar el plazo del contrato y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal lo que ocurra primero, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previa radicación de los siguientes documentos:

1) La respectiva factura electrónica, debidamente soportada.
2) Rut debidamente actualizado.
3) Certificado actualizado de Cuenta Bancaria.
4) Certificado de cumplimiento de seguridad social y parafiscal suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios.
5) Planilla de pago de seguridad social (mes actual o mes anterior a la fecha de cobro)
6) Informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista
7) Paz y Salvo Municipal.
8) Relación de órdenes del servicio prestado, el cual deberá estar firmado debidamente por la persona autorizada.

El control del servicio por parte de la entidad contratante se establecerá mediante vales o documentos similares en los cuales se determina la fecha del servicio. cantidad de galones suministrados. placa del vehículo el nombre y firma de la persona autorizada.

5.4. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de doce meses calendario y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin superar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuesta y aprobación de la garantía.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2023 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($36.400.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 14 7 4 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

Si de esta verificación resultare que la propuesta no se ajusta a la invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **NO HABIL** y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.
Estos requisitos no otorgan puntaje y la Alcaldía de San Miguel los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
certificado de existencia y representación legal del proponente - Persona Jurídica.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia v representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al termino del contrato y 1 años más. Fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre. El certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio
Personas Naturales - Registro Mercantil	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción, el registro de su actividad le permita la ejecución del presente objeto este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.
Registro único tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	El Municipio de San Miguel consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años	De conformidad a la ley 2081 de 2021, la Administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del contratista en la página web correspondiente.
Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
Diligenciamiento del formulario " compromiso de transparencia o anticorrupción".	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 3 "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es· causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Declaración de multas y sanciones.	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II). FORMATO 11. MULTAS Y SANCIONES
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Idoneidad	Ser una empresa autorizada por el Ministerio de Minas y Energía. De acuerdo Decreto No 1521 de 1998 por medio del cual "Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio".

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (02) contratos ejecutados, cuyo objeto corresponda o esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, donde el valor sumado de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 100% del P.O. expresado en SMMLV. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de recibo o liquidación y/o certificación respectiva del contrato. FORMATO 4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE. **CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:** Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). **Condiciones para acreditar experiencia:** Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares” Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, o particulares deberá anexar copia del contrato con el acta de liquidación o certificación. **NOTA:** En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. Contenido de las Certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, se rechazará la propuesta.
Condiciones Técnicas	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. (ANEXO 8, Pliego de Condiciones Invitación Pública). Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Requisito habilitante diferencial, Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021.	De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, adicionalmente las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera: El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (01) contrato ejecutado, cuyo objeto corresponda o esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, donde el valor del contrato aportado deberá ser mayor o igual al 50% del P.O. expresado en SMMLV. **NOTA 1.** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 107 4 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRA SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma del SECOP II y en el FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA.

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios. La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de San Miguel salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de San Miguel, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE**, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

9. TIPIFICACIO , ES IMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLE

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1. 1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO- "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

10. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Miguel identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **Cumplimiento general** / Plazo del contrato y seis meses más. / 10% del valor del contrato **Calidad del servicio** / Plazo del contrato y seis meses más. / 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
	los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A. Seguridad social.

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó al Almacenista General y/o quien haga sus veces, quien a la fecha funge este cargo es WILLIAN FERNANDO DIAZ DIAZ, El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

C. ACUERDOS COMÉRCIALES.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03).

D. Publicación.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con el art. 223 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

E. Perfeccionamiento del contrato.

Si se suscribe el contrato, el contratista de obliga a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Original firmado

WILLIAN FERNANDO DIAZ DIAZ
Almacenista General
San Miguel – Putumayo

Aprobó	Willian Fernando Diaz Diaz	Almacenista General	Original firmado
Reviso P.J.	Lucas Andes Rosero	Asesor Jurídico de Contratación – contratista.	Original firmado
Elaboro P.T.	Yanith Aleida Ortega Álvarez	Apoyo técnico - Almacén General	Original firmado
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co